

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

- Por un mes 11'00
- Por tres meses 32'00
- Por seis meses 65'00
- Por un año 132'00
- Número suelto: 1 peseta.
- Hasta tres meses 2 y fechas anteriores: 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan resgistradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA de texto a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de precio pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se anuncia en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial, El cómo de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de Libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

CONCURSO PARA ADQUISICION DE VIVERES

Acordado por la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 23 del actual y de conformidad con lo prevenido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia el concurso para el suministro de artículos que han de necesitar los Establecimientos provinciales de Beneficiencia y Hospital, durante el próximo año de 1955 y primer trimestre del mismo, en las condiciones siguientes:

| POR TODO EL AÑO DE 1955 | CANTIDAD |
|---|---------------|
| Carne de cebón, sin hueso, a los Establecimientos provinciales de Beneficiencia solamente | 17.155 kilos |
| Patatas blancas, gordas, de secano | 190.000 » |
| Vino tinto, al menos de doce grados, transparente y una acidez volátil mínima de 0'70, siendo las muestras tomadas exclusivamente por el Sr. Inspector de la Excelentísima Diputación, quien determinará su admisión o devolución | 21.500 litros |
| Leche pura de vaca, a los Establecimientos provinciales de Beneficiencia solamente | 54.000 » |
| Garbanzos de buena cochura, sanos y de 65 a 67 granos por cada 30 gramos | 5.700 kilos |
| Caparrón del Pilar o pinto del país, nuevo, al Hospital provincial solamente | 500 » |
| Alubia del Riñón del país, nueva, al Hospital Provincial solamente | 500 » |
| Cisco de encina o roble, seco y limpio de tierra, con un peso máximo de 28 a 30 kilos el saco corriente | 21.000 » |
| Carbón de piedra galleta antracita, lavado, con preferencia de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, mercancía puesta sobre estación ferrocarril destino | 160.000 » |
| Leña de roble, seca, de 80 centímetros de larga y grueso muslar | 315.000 » |
| POR EL PRIMER TRIMESTRE DE 1955 | |
| Avena bien seca, que haya transcurrido por lo menos un mes desde la trilla; peso específico normal en esta zona, 26 kilos fanega | 1.500 » |
| Alfalfa seca, bien hemicada, que no proceda del primer corte y no se aprecien síntomas de fermentación. | 5.000 » |

Las proposiciones extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

El pliego de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos artículos, se halla de manifiesto a disposición de los concursantes, en la referida dependencia provincial.

Logroño, 27 de diciembre de 1954.

El Presidente,

AGAPITO DEL VALLE

Administración de Justicia

1999

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número dos de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 172 de 1954, a instancia de D. Julián Lermariz contra D. Basilio Martínez Rodríguez, que tuvo su domicilio en Logroño, calle Rey Pastor núm. 11 2º idz, y actualmente fallecido se ha acordado notificar a los herederos desconocidos de dicho demandado la sentencia dictada en el referido juicio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Zaragoza, a 13 de Mayo de 1954. El Sr. D. Fermín González García, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta Ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil instado por Julián Lerma Ariza, mayor de edad, de esta vecindad, contra Dr Basilio Martínez Rodríguez, mayor de edad, vecino de Logroño, sobre reclamación de cantidad; y... FALLO Que dando lugar a la demanda interpuesta por D. Julián Lerma Ariza debo condenar y condeno a D. Basilio Martínez Rodríguez a que pague al primero la suma de 900 pts. reclamadas; é impongo a dicho demandado las costas del juicio. Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.—Fermín González.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos del demandado señor Martínez Rodríguez y su inserción en el B. O. de la provincia de Logroño se expide el presente en Zaragoza a 2 de Diciembre de 1954.

El Secretario

1995

REQUISITORIA

2291

Casada Gurrea: Moises, hijo de Daniel y Julia, de 32 años de edad, casado, albañil, natural de Calahorra y vecino de Zaragoza, calle Burgos n.º 39, cuyo paradero se ignora, procesado en causa seguida en este Juzgado con el n.º 62 de 1.952 por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela a constituirse en prisión por dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tudela 18 de diciembre de 1954.

El Juez de Instrucción.

2123

EDICTO

1983

D. José de las Peñas Mesqui, Magistrado Juez de Instrucción de Vitoria y su Partido.

Por el presente edicto que he acordado inserta en este periódico oficial dimanante del sumario 150 de 1.952 seguido por hurto contra Manuel Monroy Ruperez conocido tambien por Manuel Leganez Ruperez se llama a la fiadora Consuelo Ginez Miguel con domicilio en Logroño calle General Franco n.º 43 para que en término de diez días presente ante este Juzgado al procesado antes indicado y a este para que se presente igualmente en dicho término

Dado en Vitoria a 3 de diciembre de 1.954.

El Secretario

2006

NOTIFICACION

2205

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fé: Que en el juicio de faltas n.º 468 del año 1.954 por lesión he atropello seguido contra Félix López Marcos, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1.954 sentencia cuya parte dispositiva dide:

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a Felix López Marcos de la falta que se le acusa derramando los cortes de oficio.

Y para que sirva de notificación a la denunciante cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a 15 de diciembre de 1.954

El Secretario

2029

2238

D. Mateo Begué Gonzalo, Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido.

Por el presente dicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de habilitación de fondos contra otros y Justo González Anguiano, mayor de edad y vecino de Uruñuela, en cuyo expediente se ha acordado sacar a pública y primera subasta las fincas que después se describirán como de la propiedad de dicho Sr. anunciándose por término de veinte días habiéndose señalado el acto del remate el día veinte de enero próximo a las once horas en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que las fincas se encuentran registradas en el Registro de la Propiedad de este Partido, estando libre de cargas, saliendo a su-



basta sin suplir previamente la falta de títulos, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor en que ha sido tasada sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercio.

Fincas objeto de subasta
Sitas en término municipal de Uruñuela. 1.ª.—La mitad de una heredad en Llano Luengo de seis fanegas que linda al Norte, Bautista Benito; Sur Leonardo Angulo; Este, Fructuoso Villar y Oeste, Casimiro Angulo valorada en 3.300 pesetas.

2.ª.—La mitad de otra finca en los Celemines, con olivos de diez celemines que linda al Norte y Este, con Sabina Angulo; Sur, Juan Angulo y Oeste, senda, valorada en 1.500 pesetas.

3.ª.—Viña en la Villa de tres celemines que linda Norte, Ramón Santamaría; Sur, Paulino Abejón; Este, Vidal Ibañez; y Oeste, Ignacio Sáenz, valorada en 850 pesetas.

4.ª.—Mitad de un pajar en la calle General Mola núm. 3 de treinta y ocho metros cuadrados que linda, derecha entrando, Juan Angulo; izquierda; bajada del Rio y fondo, servidumbre valorada en 2.600 pesetas.

5.ª.—Una heredad en Corral del Chillo de una fanega y ocho celemines que linda al Norte, Angela Mahabe; Sur y Este, Basada y Oeste, ribazo valorada en 1.600 pesetas.

6.ª.—Una viña en Despeñagatos de seis celemines, que linda Norte, ribazo; Sur, Angela Mahabe; Este, camino y Oeste, Miguel Magaña, valorada en 300 pesetas.

Dado en Nájera a siete de diciembre de 1954.

2059

CEDULA DE CITACION

2218

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, ha acordado en el día de hoy en el juicio de faltas que sobre daños se sigue contra Antonio Jiménez Jiménez y José Jiménez Jiménez, de dieciséis y diecisiete años de edad respectivamente, solteros, ambulantes, en ignorado paradero, se cite a estos denunciados para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal a la celebración del oportuno juicio el día treinta y uno del actual mes de Diciembre y hora de once de su mañana, con las pruebas de que intenten valerse, y advirtiéndoles que pueden hacer uso del derecho que les concede el art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para la citación acordada y su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada a 15 de Diciembre de 1954.

El Secretario

2020

EDICTO

2243

D. Pedro José Solance de Beunza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alfaro, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se trata pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 32 de

1.953 contra Modesto Arpón Arpón, por hurto, en cuya pieza separada la subasta de los bienes embargados a dicho señor por término de ocho y veinte días respectivamente, cuyos bienes son los siguientes:

1.º.—Un burro llamado de clase andaluz, bayo, de diez años aproximadamente de un metro veinte de alzada valorado pericialmente en la suma de cuatrocientas pesetas.

2.º.—Mil doscientas cincuenta cepas de viñedo propiedad del penado citado anteriormente, durante la vida de las mismas y plantadas en heredad propiedad de Cipriana Pastor Roldán en el término de Cabildo de la Villa de Aldeanueva de Ebro, valorado dicho vuelo en mil ochocientos setenta y cinco pesetas, cuya subasta ha sido acordada bajo las siguientes condiciones:

Se carece de titulación escrituraria y el semoviente expresado se halla depositado en poder de D. José Moreno Pastor vecino de Aldeanueva de Ebro, haciéndose saber a los postores que esta es la primera subasta y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos de los tipos de tasación sin cuyo requisito no serán admitidas y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Alfaro el día 12 de enero de 1.954 a las once de su mañana.

Alfaro a 11 de Diciembre de 1954.

El Juez de 1.ª Instancia,

2058

Anuncios Oficiales

EDICTO

2320

Anuncio previo del pliego de condiciones aprobado para el concurso de adquisición de un terreno, para la construcción de un grupo escolar en esta localidad.

Para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Municipales, de 9 de Enero de 1953, se hace público que aprobado por la Corporación en sesión del día 15 del actual, el pliego de condiciones para la adquisición de un terreno, de superficie 2.500 metros cuadrados donde se ha de construir un grupo escolar en esta localidad, queda expuesto al público por término de ocho días, dentro del expresado plazo, se podrán presentar reclamaciones, que serán resueltas por la propia Corporación. Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de algunas de sus cláusulas; pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lardero 22 diciembre 1954.

El Alcalde Presidente

2136

EDICTO

2235

Formada por este Ayuntamiento la Ordenanza-tipo para la aplicación de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes, que determina el Decreto-Ley de seis de Octubre último, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones si hubiere lugar.

Quel a 18 diciembre de 1954.

El Alcalde,

2044

EDICTO

2232

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, por Decreto-Ley de 6 de Octubre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días.

Préjano 16 diciembre 1954.

El Alcalde,

2075

ANUNCIO

2253

Instruido expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público por espacio de 15 días, a efecto de examen y reclamaciones que procedan.

Briñas 13 de diciembre 1954.

El Alcalde,

2016

EDICTO

2283

D. Andrés Escolar Merino, Alcalde de Rabanera

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Rabanera, 16 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

2012

EDICTO

2314

D. Julio Pérez Azofra, Alcalde de Ledesma de la Cogolla

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean

convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Ledesma de la Gogolla, 15 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

2093

EDICTO

2325

D. Carlos Adalid, Alcalde de nestares

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Nestares, 24 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

2083

EDICTO

2250

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal para la aplicación de única imposición Municipal autorizada sobre los vinos comunes y de pasto, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público por plazo de quince días al objeto de reclamaciones.

Hornos de Moncalvillo, 17 de diciembre de 1954.

El Alcalde,

2049

EDICTO

2229

Habiéndose confeccionado el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, si para ello diere lugar, durante el plazo de 15 días.

Igualmente queda expuesta al público durante el término de 15 días, la Ordenanza formada para la aplicación de la única exacción o Imposición Municipal autorizada sobre los vinos comunes o de Pasto, al objeto de que pueda ser examinada y aducir reclamaciones con arreglo a las vigentes disposiciones.

Nieva de Cameas a 15 de diciembre de 1954

El Alcalde

2069

ANUNCIO

Durante el tiempo reglamentario, se hallará expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que sean examinados por los interesados y puedan formular las reclamaciones a que haya lugar los documentos que a continuación se indican:

Ordenanza para la exacción del impuesto único sobre el consumo del vino.

Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1955.

Arenzana de Abajo a 27 de diciembre de 1954.

El Alcalde